PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 170

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/20 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL"- SEGUNDO LLAMADO, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC). ----------

Asunción, 10 de agosto de 2020

VISTO: Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto reglamentario N° 2992/19; la Resolución DNCP N° 1890/20; la Resolución DNCP N° 2859/20 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DE LOS PLIEGOS ESTÁNDARES A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANONIMAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO Y MUNICIPALIDAD, EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 2051/03"; la Circular DNCP N° 12/19, la Resolución SEPRELAD N° 154/20, y el Memorando DGAF-UOC N° 47/20;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

N° 170

Que, el Procedimiento de la Subasta a la Baja Electrónica se encuentra establecido en el Artículo 17 de la mencionada Ley, y reglamentado en la Sección V "Subasta a la Baja Electrónica" del Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07"; y, en su Artículo 16 dispone: *"Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos... a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".*

Que, observando los procedimientos administrativos correspondientes, la SEPRELAD ha realizado la convocatoria a la Licitación Pública Nacional N° 01/20 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial", la cual se ha declarado desierta, de conformidad a lo resuelto por Resolución SEPRELAD N° 154, de fecha 08 de julio de 2020.

Que, conforme lo descrito en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03, se ha determinado la convocatoria de un nuevo proceso licitatorio, para lo cual se han realizado las modificaciones pertinentes de manera a posibilitar la mayor participación de potenciales oferentes, actualizando el PBC al formato establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio de la Resolución DNCP N° 2859/20.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Jenes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 170

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/20 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL"- SEGUNDO LLAMADO, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC). ----------

Que, la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dispone los procedimientos para la elaboración de los precios referenciales, así como los criterios de publicación de la estimación de costos y sus antecedentes.

Que, por Dictamen DA-UOC N° 06/20 de fecha 14 de julio de 2020, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD expresa: *"(...) la Unidad Operativa de Contratación considera se encuentra justificado a precio de mercado, la estimación de Precio de Referencia efectuada, basado en la Guía de Elaboración y el Formulario de Análisis de Precio de Referencia".*

N° 170

Que, por Dictamen DGAJ N° 60/20, de fecha 06 de agosto de 2020, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la SEPRELAD expresa: "(...)*esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera pertinente proceder con los trámites dirigidos a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Máxima Autoridad Institucional, previa verificación de los puntos expuestos en el exordio del presente dictamen".*

Que, por Memorando DGAF – UOC N° 47/20, de fecha 06 de agosto de 2020, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), remite el PBC LPN N° 01/20 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial", Segundo Llamado – ID N° 379.202, con los ajustes realizados conforme las sugerencias de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Que, por providencia inserta al Memorándum DA-UOC N° 47/20, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva los antecedentes a la Secretaría Ejecutiva, solicitando autorización para el inicio de los trámites dirigidos a la publicación del presente llamado, además de la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Jenes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 170

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/20 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL"- SEGUNDO LLAMADO, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC). ----------

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR**, el inicio de trámites de la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/20 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL"- SEGUNDO LLAMADO,** para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, dependiente de la Presidencia de la República, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **ID N° 379.202.**----------

Artículo 2°. **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para el llamado mencionado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones reglamentarias emitidas por la DNCP.----------

Artículo 3°. **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y posterior al mismo, cumplir con los procedimientos requeridos.----------

N° 170

Artículo 4°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD